



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 ABR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 990 . / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación Año 2020, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 30 de marzo de 2020, entre don Ignacio Vidal Barraza y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2020, Municipalidad de Concón" celebrado entre don Ignacio Vidal Barraza y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de marzo de 2020.

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES  
PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS AÑO 2020, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**IGNACIO VIDAL BARRAZA**

En Concón, República de Chile, a treinta de marzo del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **IGNACIO VIDAL BARRAZA**, chileno, casado, contratista, Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente contrato:



**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio de decreto alcaldicio número trescientos dos, de fecha tres de febrero de dos mil veinte, se aprueban las bases administrativas y se dispone la realización de una licitación pública; la resolución del acta de deserción de la adquisición N° 2597-7-LE20, al no existir participantes interesados en ingresar ofertas. En virtud de lo anterior, cabe destacar que el artículo 10, numeral 7, letra I del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, establece que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. El Ord N° 65, de 2020 del Sr. Director (s) de Tránsito, donde da cuenta al Sr. Alcalde del proceso licitatorio desertado automáticamente, requiriendo se autorice a la Secretaría Comunal de Planificación para que mediante proceso de Contratación Directa se comprometa el "Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación Permisos de Circulación Vehículos Motorizados Año 2020, Municipalidad de Concón", previa suplementación en un 30% del monto asignado originalmente. La Providencia del Sr. Alcalde autorizando se proceda a Contratación Directa, previa verificación de disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el incremento señalado. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ochocientos once, de fecha trece de marzo de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **IGNACIO VIDAL BARRAZA**, la licitación pública denominada "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2020, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**".

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, formaliza la contratación con don **IGNACIO VIDAL BARRAZA**, el servicio licitado denominado "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS MOTORIZADOS AÑO 2020, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Adjudicatario ni con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato; b) Facturar a mes vencido el servicio prestado; c) Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido; e) Pagar a los trabajadores un sueldo bruto mensual (30 días) mínimo de \$415.000, más sus correspondientes horas extraordinarias de acuerdo a la legislación laboral vigente y a los valores que oferte en el Formulario Anexo N°5; f) Los trabajadores deberán ejecutar sus labores en jornadas de 45 horas semanales, debiendo considerar la realización de horas extraordinarias dentro del marco legal vigente con objeto cumplir los horarios de atención al público y archivo de documentación, establecidos en estas Bases de Licitación. Las jornadas deberán considerar una hora de colación; g) Horarios de Atención Digitadores al Público:

DIAS FEBRERO 2020	HORARIO	
	MAÑANA	TARDE
20 AL 21 DE FEBRERO	08:30 A 14:00	15:00 A 17:30
24 AL 28 FEBRERO	08:30 A 14.00	15:00 A 17:30
SÁBADO 29 DE FEBRERO	09:00 A 14:00	-----

DIAS MARZO 2020	HORARIOS	
	INICIO	TERMINO
02 AL 06 DE MARZO	08:30 A 14:00	15:00 A 17:30
SÁBADO 07 DE MARZO	09:00 A 14:00	-----
09 AL 13 DE MARZO	08:30 A 14:00	15:00 A 18:30
14 Y 15 DE MARZO	09:00 A 14:00	-----
16 AL 20 DE MARZO	08:30 A 14:00	15:00 A 19:30
21 Y 22 DE MARZO	09:00 A 14:00	-----
23 AL 29 DE MARZO	08:30 A 14:00	15:00 A 20:30
30 Y 31 DE MARZO	08:30 A 14:00	15:00 A 21:30
01 AL 03 DE ABRIL	09:00 A 14:00	15:00 A 17:15
SÁBADO 04 DE ABRIL	09:00 A 14:00	-----

Adicionalmente entre los días lunes 16 al martes 31 de marzo, ambas fechas incluidas, los Digitadores deberán trabajar 1 hora adicional al finalizar los horarios de atención de público para ordenar y archivar toda la documentación digitalizada durante el día; h) Proveer de colaciones a cada trabajador para los días 27, 28 y 29 de marzo de 2020, o su equivalente a \$ 3.500 por persona, por día; i) Proveer a los nueve digitadores de dos poleras para cada uno, color blanco con logo de la Municipalidad de Concón dispuesto al costado superior izquierdo de la parte delantera de la prenda y el logo del Contratista; j) El Adjudicatario será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste; k) El Adjudicatario deberá disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en las bases como en la oferta presentada, para la correcta ejecución del servicio; l) El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados, consistentes en la provisión de nueve digitadores, será el monto total de **\$13.800.000 (trece millones ochocientos mil pesos), IVA incluido.**

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será por **45 días**, a contar del día **jueves 20 de febrero hasta el día sábado 04 de abril de 2020, ambas fechas incluidas.**

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.



**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: **a) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista:** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mala utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de **1 a 5 UTM** por vez sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en su lugar destinado, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; **b) Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista:** i) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; ii) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; **c) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM. La Unidad Técnica de este contrato dejará constancia de la aplicación de multas en el Libro de Asistencia del personal contratado, entendiéndose de esta forma notificado el Contratista al ser su obligación revisar a diario este registro. El Contratista tendrá un plazo de 48 horas para apelar a esta multa (contados en días hábiles administrativos).

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá a una caución de carácter irrevocable y a la vista de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras Públicas vigente, a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato** y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 30 días corridos al plazo de término del servicio. El documento de garantía deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón el mismo día en que se suscriba el contrato.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación directa del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, de la licitación original, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.  
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

# INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

02 ABR 2020

RECIBIDO HORA: 12:05